

Bolívar, 20 de Diciembre de 2001

Ref. Exp. N° 4645/01

= ORDENANZA N° 1632/2001 =

ARTICULO 1°: Derógase la Ordenanza N° 1622/2001, originada en el expediente N° 4645, sancionada con fecha 12 de Noviembre de 2001.

ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente a la Delegación Pehuajó del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As., para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD

ES COPIA

